

VISTO:

La solicitud presentada por la Empresa Avícola AVEX S.A. de un terreno en Área de Asentamiento Industrial y de Servicios denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", en calidad de donación, para la instalación de una Planta Incubadora de Huevos, y,

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para la Localidad la radicación de este tipo de emprendimientos,

Que incide fundamentalmente en el plano laboral, generando nuevos puestos de trabajo,

Que beneficia en forma indirecta a empresas de servicios de mantenimiento, transporte y Pymes locales,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1369/06

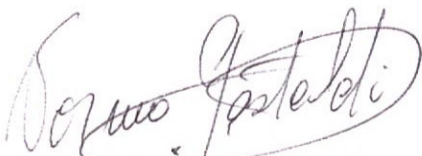
Art. 1°.-DONASE CON CARGO a la empresa **AVEX S.A.**, un lote de terreno que comprende toda una manzana, ubicado en el pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, cuya designación catastral responde a Circunscripción: 01, Sección: 01, Manzana: 242 y Parcela: 01, de acuerdo al plano de Loteo Expediente Provincial N° 0033-04858/05, confeccionado por el Ingeniero Civil Rodolfo Albino Bergamasco (Matrícula profesional N° 1641/2); que mide doscientos ochenta y cinco metros (285,00 m) de frente, por trescientos quince metros (315,00 m) de fondo, con una superficie de ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados (89775,00 m2), que linda: al Noroeste con calle Jorge Luis Borges, Noreste con calle pública de por medio, al Sureste con calle José Hernández y al Suroeste con calle pública de por medio; propiedad de la Municipalidad de General Deheza. El Dominio del lote consta inscripto en el Registro General de Propiedades bajo Matrícula Folio Real Número (en trámite).

Art. 2°.- LA DONACION que por este acto se realiza, es con los siguientes cargos, bajo condición resolutoria:

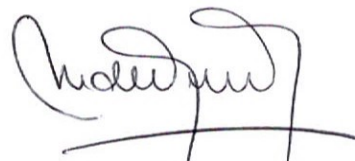
- 1° Para la instalación y funcionamiento de una PLANTA INCUBADORA DE HUEVOS, sea con fin específico e insustituible.
- 2° Que la construcción de la planta deba realizarse a partir de los dos años de la aceptación de la DONACION y que el funcionamiento, en relación a los requisitos legales y administrativos referidos a su operatividad y/o funcionamiento, se encuentren cumplidos dentro del año en que finalice la construcción de la planta.
- 3° Que el funcionamiento normal y habitual de la planta se realice sin interrupciones legales, administrativas, funcionales, en forma continua e interrumpida, durante veinte (20) años.
- 4° Que los cargos se establecen para ser cumplidos en forma expresa y personal por el DONATARIO.
- 5° Que queda expresamente prohibida la venta, cesión, donación o cualquier transferencia de dominio, sin la autorización previa del Municipio, hasta tanto estén pendientes los cargos.
- 6° Que el emprendimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1364/05 "Reglamento de Parque Industrial" y las que en un futuro se dicten al respecto.

Art. 3°.- FACULTASE al Sr. Intendente Municipal de General Deheza, para que en representación de la Municipalidad de General Deheza, realice los trámites y gestiones para permitir la firma de la escritura traslativa de Dominio.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante




PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, a los doce días del mes de Enero del año 2006.



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal -

DECRETO: N° 02/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1369/06 de fecha 12 de enero de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

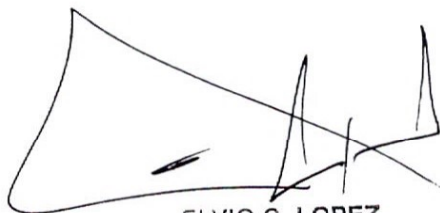
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1369/06 de fecha 12 de enero de 2006.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 13 de enero de 2006.



ELVIO C. LOPEZ

Intendente de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO

INTENDENTE MUNICIPAL